ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO PARCIAL
CONTRATO DE CONSULTORÍA SIOP 0078 DE 2022

CONTRATO CONSULTORÍA.	No. SIOP-0078-2022
Contrato:	SIOP-0078-2022
Tipo de contrato:	Contrato de consultoría.
Objeto:	*Contratar la consultoría integral para la revisión, diagnóstico y análisis de vulnerabilidad sísmica del diseño existente e infraestructura construida del centro de desarrollo infantil CDI centro en el Municipio de Cota (Cund).*
Supervisor:	Amparo Andrea Rodríguez Colorado
Valor inicial del contrato:	($189.934.913,00 m/Cte.) Ciento ochenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos trece pesos.
Fecha de inicio:	21 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial:	03 de febrero de 2023
Plazo de ejecución inicial:	Dos (2) meses y 15 días
Suspensión no.1	29 de diciembre de 2022
Reinicio a suspensión No.1	17 enero del 2023
Suspensión No.2	21 febrero del 2023
Plazo de la suspensión No.2	Quince (15) días calendario
Ampliación No.1 a suspensión No.2	07 marzo de 2023 por quince (15) días calendario.
Reinicio a suspensión No.2	Veintiuno (21) de marzo de 2023
Prórroga No.1	Noventa (90) días calendario
Nueva fecha de terminación	Diecinueve 19 de junio de 2023
Adición No.1	($10'912.431,00 M/Cte.) Diez millones novecientos doce mil cuatrocientos treinta y un pesos.
Valor total del contrato	($200'847.344,00 M/Cte.) Doscientos millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro.)
Modificatorio No.1	23 mayo 2023 (Ajuste de forma de pago.)
Suspensión No.3	15 junio de 2023 por quince (15) días calendario.
Ampliación No.1 a la suspensión No.3	Veintinueve (29) junio 2023 por un plazo **INDEFINIDO.**
Reinicio, Prórroga No.2 y Adición No.2	Veinte (20) de marzo de 2024
Tiempo de prórroga	Quince (15) días calendario
Valor de Adición No.2	$ 36'328.899,00 Treinta y seis millones trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y nueve pesos M/Cte.
Valor total del contrato	$ 237.176.243 Doscientos treinta y siete millones ciento setenta y seis mil doscientos cuarenta y tres pesos M/Cte.
Nueva fecha de terminación definitiva del contrato.	08 julio de 2024

En el Municipio de Cota, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron las siguientes personas: AMPARO ANDREA RODRÍGUEZ COLORADO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.478.630 de Chía, en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Cota Cundinamarca y supervisora del contrato, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE COTA, por una parte; por la otra, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., identificada con NIT No. 900.171.000-8, representada legalmente por EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.740.197 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; y así mismo, el CONSORCIO INTERVENTORÍA CDI COTA 22, identificado con NIT No. 901.651.239-4, representado legalmente por LUIS GUILLERMO GUARDELA SIMANCAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.850.659 de Cartagena, quien en adelante se denominará LA INTERVENTORÍA; con el fin de dejar constancia de la terminación del plazo de ejecución contractual y del recibo de las actividades ejecutadas en el marco del Contrato de Consultoría No. SIOP-0078-2022, cuyo objeto corresponde a la consultoría integral para la revisión, diagnóstico y análisis de vulnerabilidad sísmica del CDI Centro en el Municipio de Cota (Cundinamarca), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2022, se suscribió **acta de inicio** del Contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, con plazo de ejecución inicial Dos (2) meses y 15 días.
2. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2022, se suscribe **acta de suspensión No.01** del contrato SIOP-0078-2022, por un término de veinte (20) días calendario, contados a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2022.
3. Que el día diecisiete (17) de enero de 2023, se suscribe **acta de reinicio a la suspensión No.1** del contrato SIOP-0078-2022.
4. Que el día veintiuno (21) de febrero de 2023, se suscribe **acta de suspensión No.2** del contrato SIOP-0078-2022, por un término de quince (15) días calendario.

5. Que el día siete (07) de marzo de 2023, se suscribe **acta de ampliación No.1 a la suspensión No.2** al contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, por un término de quince (15) días calendario.
6. Que el día veintiuno (21) de marzo de 2023, se suscribe acta de **REINICIO a la suspensión No.2** del contrato SIOP-0078-2022.
7. Que el veintiuno (21) de marzo de 2023, se suscribe por parte del contratista de consultoría, interventor y ordenador del gasto del contrato de consultoría SIOP-0078-2022, **prórroga No.1**, por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir del veintidós (22) de marzo de 2023 hasta el diecinueve (19) de junio de 2023. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses y quince (15) días.
8. Que el día veintidós (22) de marzo de 2023, se suscribe por parte del contratista de obra, interventor y ordenador del gasto del contrato de consultoría SIOP-0078-2022, **adición No.1** por un valor de diez millones novecientos doce mil cuatrocientos treinta y un pesos m/cte. ($10.912.431), el valor total del contrato es por la suma de doscientos millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 200.847.344,00) m/cte.
9. Que, el día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023) se suscribió el **Modificatorio No.1**, mediante el cual se ajustó la Cláusula Cuarta – Forma de Pago, definiendo los desembolsos por hitos de la siguiente manera: un primer pago del 30% contra la entrega y aprobación de las revisiones hidrosanitarias y arquitectónicas; un segundo pago del 30% contra la entrega y aprobación de los estudios y diseños estructurales, eléctricos, red contra incendio, estudio de suelos y vulnerabilidad sísmica; un tercer pago del 30% contra la entrega de los productos preliminares de las especialidades junto con los ensayos correspondientes; y un pago final del 10% contra la entrega definitiva de la totalidad de los estudios, diseños y documentos técnicos exigidos contractualmente.
10. Que, el quince (15) de junio de 2023, se suscribe acta de **suspensión No.3** del contrato SIOP-0078-2022, por un término de quince (15) días calendario.
11. Que, el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), previa solicitud del contratista canalizada a través de la interventoría, se aprobó y suscribió la **ampliación de la Suspensión No.3** del Contrato de Consultoría No. SIOP-0078-2022, estableciendo su carácter indefinido a partir de dicha fecha, condicionada a la obtención de conceptos, aprobaciones y disponibilidades por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, gas, entre otros), por tratarse de un requisito determinante para la viabilidad técnica e integral del proyecto “Centro de Desarrollo Infantil – CDI Centro”, y por su incidencia directa en la estructuración técnica, financiera, jurídica y administrativa del contrato.
12. Que, en desarrollo de la ejecución contractual, se suscribió el **acta conjunta de reinicio, prórroga No.2 y adición No.2** del contrato de consultoría No. SIOP-0078-2022, mediante la cual se dispuso el reinicio de la ejecución condicionado a su perfeccionamiento en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, hecho que se materializó el día diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024); así mismo, se prorrogó por segunda vez el plazo de ejecución por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, y se adicionó el valor del contrato en la suma de treinta y seis millones trescientos veintiocho mil ochocientos noventa y nueve pesos m/cte. ($36.328.899), incluidos impuestos, conforme a lo allí pactado.
13. Que, conforme al cómputo del plazo contractual derivado de las actuaciones de suspensión, reinicio y prórroga, el Contrato de Consultoría No. SIOP-0078-2022 culminó su plazo de ejecución el día ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024); Se deja constancia de la recepción de los siguientes entregables: “estudios, diseños, diagnósticos, conceptos técnicos, especificaciones, presupuesto, documentos complementarios y demás productos derivados del objeto contractual”. En consecuencia, mediante el presente documento se deja constancia del recibo de los referidos productos entregados dentro del plazo contractual, sin que ello implique aceptación de obligaciones pendientes, o la renuncia a la solicitud de ajustes y correcciones, respecto de los componentes entregados del objeto del contrato.

OBSERVACIONES:

De conformidad con la verificación adelantada por la interventoría y la supervisión del contrato, se identifican productos y obligaciones contractuales pendientes de aprobación, los cuales deberán ser subsanados, completados y validados técnicamente como condición para la terminación efectiva del contrato, el recibo final a satisfacción y el posterior trámite de liquidación del Contrato de Consultoría No. SIOP-0078-2022. A continuación, se relacionan los entregables pendientes de revisión, estudio y posterior aval de la interventoría para dar trámite de aprobación por parte de los profesionales y especialistas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas:

1. Del entregable “REVISIÓN DISEÑO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS”, consistente en concepto técnico, diagnóstico y recomendaciones, conforme a lo previsto en el numeral 7 de la Cláusula Tercera – Especificaciones,
2. “REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS”, consistente en concepto técnico, diagnóstico y recomendaciones, conforme a lo previsto en el numeral 2 de la Cláusula Octava – Obligaciones de las Partes;
3. “REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES”, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la Cláusula Tercera Especificaciones, el cual comprende concepto técnico, diagnóstico y recomendaciones, con aval de la interventoría y la supervisión.
4. “REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO”, conforme a lo establecido en el numeral 6 de la Cláusula Tercera Especificaciones, con su correspondiente concepto técnico, diagnóstico y recomendaciones, avalado por la interventoría y la supervisión.
5. “REVISIÓN DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO”, conforme a lo establecido en el numeral 8 de la Cláusula Tercera Especificaciones, con concepto técnico, diagnóstico y recomendaciones, avalado por la interventoría y la supervisión.
6. “ESTUDIO DE SUELOS”, conforme a lo incorporado mediante la Adición No. 1 del contrato, el cual deberá ser presentado con su respectivo alcance técnico y validación por la interventoría y la supervisión.
7. “ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA”, conforme a lo establecido en el numeral 1 de la Cláusula Octava Obligaciones de las Partes, el cual deberá contener concepto técnico, diagnóstico y recomendaciones, con aval de la interventoría y la supervisión.
8. “VIDEO DE ANIMACIÓN Y RENDERS ARQUITECTÓNICOS”, el cual deberá corresponder a la representación visual del proyecto, mediante piezas gráficas y audiovisuales que permitan la comprensión integral de la propuesta arquitectónica.
9. “REGISTRO PATOLÓGICO DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE”, el cual deberá contener la identificación, levantamiento, clasificación y documentación de las patologías presentes en la edificación, conforme al estado actual de la estructura.
10. “ESTUDIOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS”, correspondiente al numeral 5 de la Cláusula Octava Obligaciones de las Partes, con su respectivo concepto técnico y recomendaciones.
11. “ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES”, correspondiente al numeral 3 de la Cláusula Octava Obligaciones de las Partes, con su respectivo concepto técnico y recomendaciones.
12. “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO”, correspondiente al numeral 4 de la Cláusula Octava Obligaciones de las Partes, con su respectivo concepto técnico y recomendaciones.
13. “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO”, correspondiente al numeral 6 de la Cláusula Octava Obligaciones de las Partes, con su respectivo concepto técnico y recomendaciones.
14. “ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS”, correspondiente al numeral 2 de la Cláusula Octava Obligaciones de las Partes, con su respectivo concepto técnico y recomendaciones.
15. “ANÁLISIS DE CORRELACIÓN DE LOS ENSAYOS DESTRUCTIVOS TOMADOS EN SITIO”, correspondiente al numeral 7 de la Cláusula Octava Obligaciones de las Partes, con su respectivo concepto técnico y recomendaciones.
16. “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS”, correspondiente a la consolidación final de la totalidad de las especialidades, con su respectivo concepto técnico y recomendaciones.
17. “PRESUPUESTO GENERAL Y DETALLADO DEL PROYECTO”, conforme al alcance contractual.
18. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, conforme a los estudios y diseños definitivos.
19. “CRONOGRAMA DE OBRA”, estructurado de acuerdo con los estudios y diseños del proyecto.
20. “TRÁMITES Y LICENCIAS REQUERIDAS”, conforme a las exigencias normativas aplicables al proyecto.

Aunado a lo anterior, mediante el presente documento se deja constancia de los valores asociados a las etapas de ejecución contractual pendientes de reconocimiento y/o pago, los cuales quedarán condicionados a la aprobación efectiva de los productos señalados en la presente acta, los cuales contarán con concepto técnico favorable por parte de la interventoría y la supervisión, para la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los entregables, condición que supedita los pagos en la medida en que se verifique el cumplimiento integral conforme a lo pactado contractualmente.

BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE FINANCIERO	
VALOR CONTRATO INICIAL	**$189.934.913,00**
ADICIÓN No.1	$10.912.431,00
VALOR TOTAL = V.I. + A.D.1	$200.847.344,00
ADICIÓN No.2	$36.328.899,00
VALOR TOTAL = V.I. + A.D.2	$237.176.243,00

PAGOS POR TRAMITAR

VALOR TOTAL CONTRATADO		**$237.176.243,00**
ACTA CORTE No. 1	$60.254.203,00	30%
ACTA CORTE No. 2	$60.254.203,00	30%

VALOR PAGADO A LA FECHA	**$00,00**	**00%**
SALDO DEL CONTRATO	$237.176.243,00	100%

Como parte integral de la presente acta, se dejan establecidos los compromisos a cargo del CONTRATISTA respecto de los productos en revisión y/o aprobación, conforme a lo consignado en el presente documento, los cuales deberán ser ajustados y/o corregidos conforme las indicaciones que de la interventoría. Las observaciones deberán ser atendidas por el contratista consultor en los términos que para tal efecto defina la supervisión en coordinación con la interventoría, en aras de garantizar la entrega posterior a la interventoría, para su correspondiente verificación, validación técnica y aval y posterior remisión a la supervisión

La entrega final de los productos se encuentra supeditado a los ajustes de las observaciones derivadas del proceso de revisión por parte de la interventoría y la supervisión. En igual sentido, el CONTRATISTA en virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 deberá mantener vigentes y, de ser necesario, actualizar las garantías contractuales, en los términos establecidos hasta la liquidación del contrato

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y encontrada conforme, se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Cota, Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES SAS
NIT. 900.171.000-8
R/L EDUARD LEONARDO RODRIGUEZ ROJAS
C.C. 80.740.197 de Bogotá
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVENTORÍA CDI COTA 22
NIT. 901.651.239-4
R/L LUIS GUILLERMO GUARDELA SIMANCAS
C.C. 8.850.659 de Cartagena
INTERVENTOR

AMPARO ANDREA RODRÍGUEZ COLORADO
C.C. 35.478.630 Chia Cundinamarca
SUPERVISORA DEL CONTRATO

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Ing. Jefferson S. Perlaza Pereira – Contratista SIOP		12/07/2024
Revisión Financiera:	Tatiana Lovera - Contratista S.I.O. P.	Tatiana Lovera	12/07/2024
Revisión jurídica:	Dra. Tatiana Beltrán – Asesora Jurídica S.I.O.P.		12/07/2024